

EDUARDO RODRIGUEZ VELTZE
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Ministro de Servicios y Obras Públicas, Ing. Mario Moreno Viruéz, debe ausentarse del país, en misión oficial a la ciudad de Caracas-Venezuela, del 13 al 16 de agosto de 2005, a objeto de participar en reuniones técnicas con el Presidente y el Directorio de la Corporación Andina de Fomento (CAF), a efectos de tratar temas referentes al Financiamiento de Proyectos Carreteros Roboré ? Puerto Suárez y Aguaies ? Colonia Piraí.

Que es necesario designar Ministro Interino para la continuidad administrativa del mencionado Despacho de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2, numeral II de la Ley 2446 de 19 de marzo de 2003.

D E C R E T A:

ARTICULO UNICO.- Desígnase Ministro Interino de Servicios y Obras Públicas, al Ing. Eduardo Rojas Gastelú, Viceministro de Servicios Básicos, mientras dure la ausencia del titular.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los quince días del mes de agosto de dos mil cinco años.

FDO. EDUARDO RODRIGUEZ VELTZE, Iván Avilés Mantilla.